

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de Agosto de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.579/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letras f) y g), que autorizan la contratación por trato directo cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los servicios requeridos, y cuando se trate de servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los sistemas previamente adquiridos por la respectiva Entidad; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 870/10 de 05 de Agosto de 2010, que adjudica previo Acuerdo de Concejo, la Propuesta Pública N° 036/2010, denominada "Contratación de Servicios de Vigilancia para diversos Recintos Municipales", ID 3447-294-LP10, al oferente Washington Fernández Águila Seguridad E.I.R.L.; Decreto Alcaldicio N° 1.444/12 de 09 de agosto de 2012, que declara desierto el proceso licitatorio ID 3447-306-LP12; Acuerdo de Concejo N° 159/2012, tomado en Sesión Ordinaria Vigésimo Tercera (23°) de Concejo Municipal de Alto Hospicio de fecha 14 de agosto de 2012, que señala que: *Por unanimidad de los miembros presentes del Concejo, y por vencimiento del actual contrato de Vigilancia y Seguridad, y la necesidad de seguir contando con esta prestación, en aras del principio de continuidad en el servicio, se aprueba Trato Directo con la actual empresa que otorga dichos servicios Washington Fernández Águila Seguridad E.I.R.L., hasta que se verifique íntegramente el nuevo proceso licitatorio de tales servicios*; Memorando N° 200/12 de 29 de Agosto de 2012, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita contratar los servicios de vigilancia de la empresa Washington Fernández Águila Seguridad E.I.R.L. para diversos recintos municipales; la circunstancia de haberse solicitado con posterioridad a la fecha en que iniciaron los servicios adicionales requeridos, esto es, después del 14 de Agosto de 2012, y la necesidad de regularizar la contratación directa con Washington Fernández Águila Seguridad E.I.R.L., quien ha estado prestando tales servicios, por ser quien cuenta con un sistema de seguridad ya implementado en la Municipalidad, entrega la confianza y seguridad derivados de su desempeño en el periodo anterior, por lo que es imperativa la contratación vía trato directo; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularícese la determinación como una situación debidamente calificada de la contratación por trato directo con **WASHINGTON FERNÁNDEZ, ÁGUILA SEGURIDAD E.I.R.L.**, RUT 76.388.240-3, representada por don **Washington Orlando Fernández Jara**, RUT 6.118.984-K, ambos con domicilio en Barros Arana N° 224, Iquique; para la prestación de servicios de seguridad y vigilancia, ininterrumpidamente durante 24 horas al día, desde el 14 de Agosto de 2012 hasta el 30 de octubre de 2012, o el tiempo anterior en que se resuelva la licitación de Propuesta Pública N° 074/2012, denominada "Contratación de Servicios de Vigilancia para diversos Recintos Municipales", ID 3447-393-LP12, para las dependencias que a continuación se indican: Consistorial; Dideco; Vivero; Patio de Vehículos; Polideportivo La Tortuga; Gimnasio; Estadio; Consistorial Especial; Centro Cultural; Piscina La Pampa; Piscina

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.579/2012.-)

El Boro; Polideportivo La Pampa; Primer Juzgado de Policía Local. Las razones de contratación directa, se fundaron en: 1º) Ser indispensable recurrir al proveedor en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los servicios en la Licitación N° 036/2010, ID 3447-294-LP10; y 2º) Por tratarse de servicios necesarios para resguardar los bienes municipales y que deben necesariamente ser compatibles con los sistemas de seguridad y vigilancia previamente adquiridos en la citada Licitación N° 036/2010, ID 3447-294-LP10; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letras f) y g), de su Reglamento.

2.- Regularícese la contratación por trato directo con **WASHINGTON FERNÁNDEZ, ÁGUILA SEGURIDAD E.I.R.L.**, ya individualizado, respecto de los servicios de seguridad y vigilancia detallados en el número anterior. El valor de los servicios asciende a la suma mensual bruta de **\$29.042.928.- (veintinueve millones cuarenta y dos mil novecientos veintiocho pesos), impuesto incluido**, desde el 14 de agosto hasta el 30 de octubre de 2012, o el tiempo anterior en que se resuelva la licitación de Propuesta Pública N° 074/2012, denominada "Contratación de Servicios de Vigilancia para diversos Recintos Municipales", ID 3447-393-LP12.

3.- Téngase por acompañado Vale Vista N° 070131-6 de fecha 29 de agosto por la suma de \$1.000.000.- a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, tomada por el proveedor para la garantía pertinente por los servicios que aquí se regularizan. Y, encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios adicionales, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control y otras Direcciones municipales.

4.- En consecuencia, la Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de los servicios adicionales, con cargo a la cuenta N° **215.22.08.002**, del Presupuesto Municipal vigente, los que se pagarán conjuntamente con los servicios primitivos, cada vez que los primeros se devenguen.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Encargado Portal

Rosa María Alfaro

De: Francisco Lizana Catalan [flizana@maho.cl]
Enviado el: lunes, 03 de septiembre de 2012 10:30
Para: 'Rosa María Alfaro'
Asunto: RE:

Rosa María, esto debería estar resuelto en el mes de Septiembre, partiendo nueva licitación a partir de Octubre 2012.

Los monto mensuales por dependencias están adjuntos.

Servicio Vigilancia

Dependencia	Valor Hora	Días	Horas	Guardias	Valor Neto	Valor Total
Consistorial	2,504	30	24	1	1,802,808	2,145,342
Dideco	2,504	30	24	1	1,802,808	2,145,342
Vivero	2,504	30	24	2	3,605,616	4,290,683
Patio Vehículos	2,504	30	24	2	3,605,616	4,290,683
Polideportivo Tortuga	2,504	30	24	1	1,802,808	2,145,342
Gimnasio	2,504	30	24	1	1,802,808	2,145,342
Estadio	2,504	30	24	1	1,802,808	2,145,342
Consistorial Especial	3,005	30	5	1	450,702	536,335
Centro Cultural	2,504	30	24	1	1,802,808	2,145,342
Piscina La pampa	4,836	30	8	1	1,160,712	1,381,247
Piscina El Boro	4,836	30	8	1	1,160,712	1,381,247
Polideportivo Pampa	2,504	30	24	1	1,802,808	2,145,342
Primer Juzgado PL	2,504	30	24	1	1,802,808	2,145,342

TOTAL GENERAL	29,042,928
----------------------	-------------------

De: Rosa María Alfaro [<mailto:rmalfaro@maho.cl>]
Enviado el: viernes, 31 de agosto de 2012 17:37
Para: 'Francisco Lizana Catalan'
Asunto:

Francisco en el memo 200, no indicas el monto a pagar por los servicios ni el plazo. Si bien indicas lo referente al proceso licitatorio que se encuentra en curso igual se debe señalar un plazo.

Rosa María Alfaro Torres
Abogada





Rosa M
1579 30.08.2012

Alto Hospicio, 29 de Agosto del 2012

MEMO N° 0200



A : ROSA MARIA ALFARO TORRES
DIRECCION JURIDICA

DE : FRANCISCO LIZANA CATALAN
DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Junto con saludar y considerando que el contrato con el proveedor Washigton Fernández Aguila Seguridad EIRL, propuesta pública N° 36/2010, denominada "Contratación de Servicios de Vigilancia para diversos recintos Municipales" ID 3447-294-LP10, se encuentra vencido y para mantener la continuidad del servicio en cuestión, solicito a Usted Decreto Alcaldicio por Trato Directo a favor del proveedor señalado, autorizado por el Concejo Municipal durante la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, con fecha 14 de Agosto 2012. Lo anterior, hasta cumplir con el actual proceso licitatorio, que corresponde al segundo llamado a licitación Pública.

Se adjunta Depósito a la Vista N° 070131-6, por valor de \$1.000.000, que corresponde a la garantía por el aumento solicitado.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.,



Francisco Lizana Catalán
Director Administración y Finanzas

Distribución:
Destinatario
Archivo

Iquique, 29 de Agosto 2012

Sres.:
Municipalidad Alto Hospicio
Presente.

Adjunto encontrarán Depósito a la Vista N° 07031-6, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, por un valor de \$1.000.000, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, que garantiza Trato Directo a favor de nuestra empresa Washington Fernández Aguila Seguridad EIRL. Por el periodo que comprenda la adjudicación actual licitación de los servicios de vigilancia.

Sin otro particular, se despide cordialmente.



Washington Fernández Jara



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

SECRETARÍA MUNICIPAL
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
TARAPACÁ - CHILE
2012

Alto Hospicio, a 16 de agosto de 2012

CERTIFICADO

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ, Secretario Municipal Suplente y Secretario del Concejo Municipal de Alto Hospicio, certifica que durante la Vigésima tercera (23°) Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de agosto de 2012, el Honorable Concejo acordó lo siguiente:

ACUERDO N° 159/2012:

*Por unanimidad de los miembros presentes del Concejo, y por vencimiento del actual contrato de Vigilancia y Seguridad, y la necesidad de seguir contando con esta prestación, en aras del principio de continuidad en el servicio, se aprueba Trato Directo con la actual empresa que otorga dichos servicios **Washington Fernández Águila Seguridad E.I.R.**, hasta que se verifique íntegramente el nuevo proceso licitatorio de tales servicios.*


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
Secretario Municipal Suplente



070131-6

DEPOSITO A LA VISTA

\$ *****1.000.000,00***

SERIE N°

03

504-0016

PAGADERO A LA VISTA
"INFORMESE SOBRE LA GARANTIA
ESTATAL DE LOS DEPOSITOS
EN SU BANCO O EN www.sbf.cl"

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CHILE
IQUIQUE PLAZA PRAT 594

030

TOMADOR AGUILA SEGURIDAD E I R L

IQUIQUE, 29 DE AGOSTO DE 2012
NO ENDOSABLE

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO*****
OFICINA A LA ORDEN DE

UN MILLON CON 00/100 PESOS*****

LA SUMA DE *****

BBVA

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile

0504-0030-0900000042

\$1.000.000,00

p.p. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CHILE

Nº 070131-6

ESTE DOCUMENTO NO DEVENGARA INTERESES

MARGARITA ARAYA VEGA

0701316 5040016 03000000042 03